



# Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°398 - 2023-MPL/A

Lampa 11 de setiembre del 2023

**VISTO:** El informe N°398 emitido por la secretaria técnica del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial Lampa solicita la aprobación del Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del año 2023; y,

### CONSIDERANDO;

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 3 de la precitada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es Indelegable.

Que, el numeral 18.1 al 18.6 del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que el grupo de trabajo coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el Marco del SINAGERD; Promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGED; Articulan la gestión del riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales; Coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres con otras políticas transversales de desarrollo y articulan la gestión reactiva a través de:

- El Sistema Regional de Defensa Civil
- Los centros de operaciones de Emergencia Regional (COER) y los centros de operaciones de emergencia local (COEL)
- Las Plataformas de defensa civil Regionales y Locales.

Coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el sistema de seguridad y defensa nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM del 24 de octubre del 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012- PCM/SINAGERD “LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO” en el marco de la Ley N° 29664.





# Municipalidad Provincial de Lampa

## Gestión 2023 - 2026

Que, la Secretaria Técnica del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres – GTGRD de la Municipalidad Provincial de Lampa recae en la 14 abril, ha formulado el “PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA PARA EL AÑO 2023”, en coordinación con las Gerencias, órganos de línea y contando con la asistencia técnica del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, sobre el particular, se cuenta con el Acta de aprobación en Sesión del grupo de trabajo de la GRD de la Municipalidad Provincial de Lampa, llevada a cabo el día 14 de abril de enero del 2023;

Que el objetivo del “PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA PARA EL AÑO 2023”, es implementar, articular el componente de las gestiones Prospectiva, Correctiva y Reactiva, dar sostenibilidad al desarrollo provincial;

Que, como consecuencia de lo anterior se debe aprobar el “PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA PARA EL AÑO 2023”;

Por tales consideraciones y, estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el “PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA PARA EL AÑO 2023”, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29664 Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD que forma parte de la presente resolución en folios ( 26 )

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la implementación del “PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA PARA EL AÑO 2023”; debiendo para tal efecto a la secretaria técnica del Grupo de trabajo de la GRD brindar las facilidades del caso

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** La presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
L A M P A

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE DEFENSA CIVIL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA

DNI: 80068280  
ALCALDE